

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 3132 que nombra al Capitán E.N., Juan Antonio Hernández Polanco, Agregado Militar de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3132.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Juan Antonio Hernández Polanco, Capitán del Ejército Nacional, queda nombrado Agregado Militar de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 3133 que autoriza a la Junta Nacional Examinadora de Enfermeras y Enfermeros a celebrar exámenes extraordinarios.— G. O. No 6357, del 24 de Noviembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3133.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO los artículos 36 de la Ley de Sanidad y 359 del Código de Procedimiento Sanitario, modificados por la Ley No 35 de fecha 4 de Julio de 1942;

VISTO el artículo 5 del Reglamento No 95 sobre Licencias para Enfermeras y Enfermeros, de fecha 4 de Julio de 1942,

D E C R E T O :

Artículo 1.— La Junta Nacional Examinadora de Enfer-

meras y Enfermeros queda autorizada para celebrar exámenes extraordinarios durante el próximo mes de Diciembre de 1945.

Párrafo.— La Junta, con diez días por lo menos de antelación, deberá anunciar la fecha en que comenzarán estos exámenes extraordinarios, así como el lugar y horas de los mismos.

Art. 2.— Estos exámenes extraordinarios deberán ajustarse a las disposiciones del Reglamento N° 95, sobre Licencias para Enfermeras y Enfermeros, del 4 de Julio de 1942.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 83° de la Restauración, y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3134 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata sobre vehículos de tracción animal o muscular.—
G. O. N° 6357, del 24 de Noviembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3134.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar los artículos 4 y 5 de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 30 de Octubre del año en curso, cuyos textos se transcriben a continuación:

“Art. 4.— Los dueños de vehículos de tracción animal o muscular, abajo especificados, deberán pagar al Tesorero de la Común, al tiempo de solicitar la inscripción, los derechos siguientes:

- a) Coches o quitrines, tirados por uno o más animales para uso público o privado... ..\$ 4.00 semestrales
- b) Carretas para uso público o privado tiradas por caballos, asnos o mulos... ..\$ 4.00
- c) Carretillas o carritos tirados por la mano del hombre, destinados a la venta de frutas, legumbres, refrescos, dulces o mercancías en general, o para uso de estableci-